

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad	
Código: K071K30/RP00028	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Departamento: Teoría de la Señal, Comunicaciones e Ingeniería Telemática	
Centro: ETS Ingenieros de Telecomunicación	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del Área	
Convocada por R.R.: 24/02/2026	Fecha Publicación BOE: 4/03/2026

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Carlos Alberola López	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	U. de Valladolid
Secretario	Belén Carro Martínez	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	U. de Valladolid
Vocal 1º	Amaia Arrinda Sanzberro	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	U. del País Vasco
Vocal 2º	Ana María Vázquez Alejos	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	U. de Vigo
Vocal 3º	Jaume Comellas Colomé	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	U. Politéc. Cataluña

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRUEBA ÚNICA (PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR LA PRUEBA: 50 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS)

Para la prueba única consistente en un acto público de exposición de méritos, se valorarán los siguientes apartados:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



1. INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS)

En este apartado se tendrá en cuenta:

- La calidad y número de proyectos competitivos y contratos de investigación con resultados constatables, valorándose la cuantía de financiación, la naturaleza del proyecto (internacional, nacional, regional, etc.), la competitividad de la convocatoria y el papel desempeñado por el investigador en el proyecto.
- La calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora, tomando como medida el número y la calidad de las publicaciones científicas, congresos, conferencias, y seminarios. Se valorará el papel desempeñado por el investigador en la contribución, la aportación al avance del conocimiento en el área, y el impacto social y científico de las contribuciones.
- La calidad e impacto de los resultados de transferencia del conocimiento que estén claramente diferenciados de los de investigación, docencia u otros méritos curriculares: Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, implicación en empresas de base tecnológica. Podrá valorarse también, en su caso, la dedicación a actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.
- La calidad e impacto de actividades de divulgación científica entendidas como aquellas que hacen accesible el conocimiento científico al conjunto de la sociedad.
- Las estancias de investigación con resultados constatables, teniendo en cuenta, la calidad del centro receptor, el carácter (nacional o internacional) de las estancias, su duración, y el impacto y calidad de los resultados obtenidos.
- Otros méritos de investigación, transferencia e intercambio de conocimiento, siempre que sean de naturaleza distinta a las contribuciones presentadas en los apartados anteriores.

Todos estos conceptos se modularán según la defensa que se haga ante la comisión, la coherencia curricular entre ellos y la capacidad de respuesta ante las preguntas sobre la materia que la comisión efectúe.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



2. ACTIVIDAD DOCENTE (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS)

En este apartado se valorará:

- La experiencia docente teniendo en cuenta la dedicación, complejidad, amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, interdisciplinariedad y elaboración de recursos educativos.
- La calidad de la actividad docente e innovación: calidad docente evaluada a través de programas certificados, participación en proyectos de innovación docente (naturaleza del proyecto, papel desempeñado, resultados), formación recibida e impartida orientada a la mejora docente.
- La actividad de tutorización o tutela docente individual desempeñada, en función de su intensidad, duración, diversidad y grado de dedicación. En este apartado se considerarán, sin ánimo de exhaustividad, la dirección de Trabajos Fin de Grado, prácticas curriculares y extracurriculares, becas de investigación, etc. No se incluirá la dirección de Trabajos Fin de Máster o tesis doctorales, que se considerarán en el apartado de liderazgo.
- Otros méritos docentes, siempre que sean de naturaleza distinta a las contribuciones presentadas en los apartados anteriores.

Todos estos conceptos se modularán según la defensa que se haga ante la comisión, la coherencia curricular entre ellos y la capacidad de respuesta ante las preguntas sobre la materia que la comisión efectúe.

3. LIDERAZGO ACADÉMICO (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS)

En esta dimensión se tendrá en cuenta:

- El liderazgo de equipos docentes y de investigación, ya sea en el marco de proyectos competitivos de investigación o innovación docente (como IP o Co-IP), contratos de investigación, grupos docentes o de investigación estables, u otras actividades, siempre que impliquen liderazgo de equipos.
- Dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Máster, así como la dirección/codirección de Tesis Doctorales ya defendidas. Se considerará el impacto de los resultados, su internacionalización, la interdisciplinariedad, las menciones y premios recibidos, así como los puestos desempeñados por las personas egresadas.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



- Dirección y gestión universitaria o científica a través de cargos académicos, de la coordinación de Grados, de la dirección de Programas de Doctorado y Máster, de la dirección de revistas o editoriales científicas, de presidencias de comisiones de agencias de evaluación, de puestos unipersonales en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y organismos internacionales, así como de otras funciones que demuestren liderazgo institucional y en la transformación del sistema universitario y científico y de las misiones de la universidad.
- Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de asociaciones u organizaciones científicas o en comités y comisiones científico-técnicas nacionales e internacionales.
- Reconocimientos o premios recibidos a la excelencia en actividades académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio de conocimiento con la sociedad, en función del prestigio de la institución otorgante, de su carácter nacional o internacional y de su relevancia e impacto.
- Otros méritos que evidencien de manera análoga una trayectoria de liderazgo, siempre que sean de naturaleza distinta a las de los apartados anteriores.

Todos estos conceptos se modularán según la defensa que se haga ante la comisión, la coherencia curricular entre ellos y la capacidad de respuesta ante las preguntas sobre la materia que la comisión efectúe.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 19.10 horas, del día 9 de marzo de 2026, todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

